

### INTRODUCCIÓN

La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca publicó en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha de 15 de abril de 2005, la Orden GAN 24/2005 de 1 de abril por la que crea el Libro de Registro Genealógico de la Raza Equina Hispano-Bretona y se aprueba su funcionamiento en Cantabria.

Esta Orden reconoce la labor realizada por los Servicios de Cría Caballar del Ministerio de Defensa con la introducción de sementales mejorantes de Raza Equina Bretona en determinadas zonas de la geografía española, y particularmente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las que existía una agrupación racial con caracteres relativamente comunes, ha dado lugar a la raza que actualmente se conoce como Hispano-Bretona.

Esta raza, que en un principio fue utilizada fundamentalmente para el trabajo, se orienta desde hace años a la aptitud de producción de carne. En Cantabria se encuentra un abundante censo de esta raza, fundamentalmente en las zonas montañosas de los valles interiores de la Comunidad Autónoma, de manera que puede considerarse como un constituyente importante del patrimonio genético de la misma, contribuyendo al mantenimiento de los ecosistemas, sobre los que incide positivamente. De acuerdo con las consideraciones expuestas y dado que no existe, hasta el momento, un marco jurídico en nuestra Comunidad Autónoma que regule los mecanismos de caracterización de los animales de esta raza y las medidas de protección, fomento y mejora de la misma, se precisa crear las bases sobre las que se asienten los elementos claves para ello, como son la definición de su tipología, la obtención de animales más homogéneos y la ordenación de una selección tendente a mejorar su nueva aptitud productiva, y todo ello sin perjuicio del equilibrio que debe existir entre la mejora productiva y la adaptación al entorno medio ambiental en el que se asienta. Con el fin de conseguir los

objetivos expuestos, así como, definir el prototipo de la raza, asegurar la pureza étnica de los animales, estimular la mejora genética y fomentar la conservación de la raza, se considera necesario la creación del libro genealógico del ganado equino de la raza Hispano-Bretona, al igual que, el establecimiento de su funcionamiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En este sentido, el Decreto 14/1.994, de 28 de abril, regula el reconocimiento oficial, por parte de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, de las organizaciones o asociaciones, de criadores de animales de raza que lleven o creen libros genealógicos. Visto el Real Decreto 1.133/2.002, de 31 de octubre, por el que se regula en el ámbito de las razas equinas, el régimen jurídico de los libros genealógicos, las asociaciones de criadores y las características zootécnicas de las distintas razas. El mismo establece el marco jurídico en el que deben desenvolverse las actuaciones que afectan a los libros genealógicos y a otras actividades que se derivan de ellos, a través de su gestión por un organismo oficial o por organizaciones o asociaciones privadas de criadores de équidos, libremente constituidas, dirigidas a la conservación, la mejora y la promoción de razas.

Así pues, a partir de este momento, se pone en marcha un plan de trabajo para el desarrollo de la raza Hispano bretón en Cantabria, encargándose a la Asociación "Manadas" la realización de dicho plan.

### **CARACTERÍSTICAS**

Cabeza: Perfil recto, tronco piramidal, robusta, frente ancha y plana, orejas pequeñas de inserción moderadamente baja, órbitas ligeramente destacadas, ollares amplios, belfos gruesos, carrillera marcada, tupé moderado.

Cuello, Cruz, Espalda y Pecho: Cuello fuerte, en apariencia corto, ligeramente redondeado y arqueado. Tronco piramidal en apreciación lateral, de amplia inserción en el pecho, tablas muy musculadas, crinera abundante, espalda redondeada. La cruz no muy destacada, pecho ancho de león.

Tronco: Cilíndrico, dorso y lomo rectos, costillar arqueado, ijar plano, anca musculada.

Grupa, Muslo, Nacimiento Cola: Grupa fuerte, ancha redondeada y doble, muslo y nalga musculados, nacimiento de la cola bajo, preferentemente entre isquiones, con muslo ancho y bien poblado.

Extremidades: Fuertes, bien aplomadas, brazos y antebrazos musculados, cañas secas y cortas, rodillas fuertes, tendón consistente, cernejas medianas, cascos cortos (bajos) y amplios.

Órganos Genitales:

En Machos: Buena conformación, escroto íntegro, bien insertado, testículos descendidos y simétricos, sin lesiones.

En Hembras: Vulva y mamas bien formadas, suficiente anchura de grupa y anchura isquiática.

Color Piel y Pelo (Capas): Capas uniformes y sin particularidades, castaños en sus distintos tonos, alazanes en sus distintos tonos, negros, ruanos, overos y tordos.

Aspecto de Conjunto: Recto, hipermátrico, sublongilíneo, bien conformado, gran corpulencia, capa uniforme y brillante.

### **DEFECTOS LEVES**

Cabeza: Perfil subcóncavo o subconvexo. Cabeza alargada o corta. Frente estrecha, abombada o hundida. Orejas grandes de inserción alta. órbitas desdibujadas, ollares pequeños. Belfos finos. Hocico acuminado. Carrillera débil.

Cuello: Dábil, corto, largo o muy arqueado, mal insertado en el pecho. Crinera escasa y poco densa.

Cruz y Espalda: Cruz prominente, golpe de hacha. Espalda plana.

Tronco y Pecho: Pecho estrecho. Tronco ligeramente ensillado, vientre de galgo o de vaca, costillar plano, ijar hueco.

Grupa, Muslo y Nacimiento de Cola: Grupa débil, estrecha, poco redondeada, anca destacada. Muslo y nalga débiles, nacimiento de la cola alto, muslo estrecho, cola poco poblada.

Extremidades y Aplomos: Ligeramente débiles, cañas largas, cernejas abundantes, cascos altos y defectos generales de aplomos.

Capas y Particularidades: Calzados múltiples (tres o más extremidades) o altos. Las capas diferentes a las descritas en el prototipo racial y las normas de calificación serán excluyentes.

órganos Genitales: Defectos de conformación y simetría, tanto en machos como en hembras.

Desarrollo: Falta de desarrollo y conformación de acuerdo con la edad.

Fidelidad Racial: Aspecto de conjunto subcóncavo, subconvexo, mediolíneo, subhipermátrico. Defectos de conformación, medianamente corpulento. Capas con excesivas particularidades (cuatralbos, caretos...)

### **DEFECTOS GRAVES**

En general defectos leves muy acusados. Mala conformación anatómica, aplomos exageradamente incorrectos, falta de desarrollo de carácter irrecuperable. Grupa ojival en ambos sexos, muy estrecha en hembras, monórquidos o criptórquidos en machos. Calzados muy altos.

## **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

1.- Para la inscripción en el Registro Definitivo se valorarán los animales a solicitud del ganadero, no menores de 3 años ni mayores de 5. 2.- Los criterios a considerar se aplican a los siguientes caracteres:

2.1.- Cabeza 2.2.- Cuello 2.3.- Cruz y Espalda 2.4.- Tronco y Pecho 2.5.- Grupa, Muslo, Nacimiento de Cola

2.6.- Extremidades y Aplomos

2.7.- Capas y Particularidades

2.8.- órganos Genitales

2.9.- Desarrollo

2.10.- Fidelidad Racial y Conjunto de Formas

3.- A cada carácter se le asignará una puntuación máxima de 9 puntos en virtud de su aproximación a las características expresadas en el estándar oficial.

4.- Podrá puntuarse con un 9 un máximo de cuatro de los caracteres.

5.- Las puntuaciones de 7, 8, 9 quedarán reservadas a los caracteres de calidad excepcional.

6.- Las puntuaciones otorgadas en general a los animales de calidad media estarán comprendidas entre 4 y 6 puntos por carácter.

7.- Las puntuaciones de 1, 2, y 3 puntos serán aplicadas cuando el animal presente calidades inferiores en el carácter considerado.

8.- Los criterios en cuanto a valoración de capas y accidentales son los siguientes:

8.1 Capas castañas, alazanas y negras: 9 puntos 8.2 Capa ruana: 8 puntos 8.3 Capa overa: 7 puntos 8.4

Capa torda: 6 puntos

8.5 Las particularidades de la cabeza, a excepción del lunar, restarán de 1 a 2 puntos, según su extensión.

8.6 Los calzados de un miembro restarán 1 punto, 2 los bípedos y 3 los cuatralbos.

9.- Serán motivos que determinen la descalificación:

9.1 La constatación de más de tres defectos leves o un defecto grave. 9.2 Alzada menor de 150 cm. en hembras y en machos, tomada con cinta.

9.3 Capas diferentes de las descritas en el prototipo racial (pía, isabela, baya...).

10.- Si como consecuencia de la descalificación de un animal por defecto o por no alcanzar la puntuación mínima exigida, el ganadero estuviera en desacuerdo, podrá solicitar a la Comisión Central del Libro de Registro una nueva valoración, tras la cual ésta acordará la admisión o inadmisión que proceda.

## CALIFICACIÓN

Obtenida de este modo la puntuación final, los ejemplares quedarán clasificados según las siguientes denominaciones:

- Excelente: 81 a 84 puntos	- Muy Buenos: 75 a 80
74 puntos	- Buenos: 71 a
Suficientes: 65 a 70 puntos	-

- Insuficientes: menos de 65 puntos

## TRABAJOS RELACIONADOS CON LA LLEVANZA DEL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA



Se trata de la principal labor desempeñada durante este año a fin de incorporar la mayor parte de los animales que reúnan las características morfológicas incluidas en el Standard de esta raza. Tras la aprobación del Libro Genealógico, se constituyó una Comisión encargada de velar por el Libro Genealógico de la Raza. En dicha Comisión se nombraron los Calificadores encargados de realizar las pruebas necesarias para la valoración de los animales. Los Calificadores están formados por veterinarios responsables de los actos de valoración y auxiliares de campo que colaboran en las tareas de valoración. Tras varias reuniones con este grupo de trabajo en las que se unificaron criterios relativos al procedimiento de las valoraciones, tanto técnica, como administrativamente, se opta por el siguiente procedimiento:

Cada equipo de valoración integrado por un veterinario y un auxiliar, se encargará de realizar en cada explotación un inventario de animales mayores de tres años, de los cuales, solamente aquellos que reúnan las características morfológicas se recogerán en el acta de valoración (Anexo V de la Orden) y el de Calificación.

A cada animal valorado se le hará: una reseña, medidas zoométricas de alzada y perímetro torácico, extracción de sangre, dos fotografías (una frontal y otra lateral) y se le colocará un microchip electrónico que servirá como referencia tanto en el acta como en el tubo de sangre que se enviará al laboratorio de Ganadería para el Banco de Sangre de la Raza.

### PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN

1º.- Se constata que el animal no tiene ningún defecto considerado grave en el Standard racial, y que cumpla los requisitos mínimos, alzada a la cruz, morfología,...

2º.- Se extrae al animal sangre para el banco de filiación.

3º.- Se realiza la reseña del animal.

4º.- Se sacan dos fotografías del animal (frontal y lateral).

5º.- Se procede a la valoración del animal.

6º.- Se coloca el microchip al animal.